



**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DEL DÍA 17 DE ENERO  
DE 2025**

**Presidente** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Sánchez García

**Vocales**

D. Marcos Iglesias Caridad  
D. José Roque Madruga Martín  
D. Gerardo Marcos García  
D. Roberto José Martín Benito  
(N.P)  
D. David Mingo Pérez  
D. Ángel Peralvo Sanchón  
D<sup>a</sup>. Eva María Picado Valverde  
(N.P)  
D. Juan Carlos Zaballos Martínez  
D. Leonardo Bernal García  
D. Antonio Cámara López  
D<sup>a</sup>. Miryam Tobal Vicente  
D. Luis Rodríguez Herrero  
D<sup>a</sup> Sara Sánchez Hernández  
D. Celestino del Teso Rodríguez

**Asesor  
Técnico**

D. Óscar Sánchez Morán

**Secretario**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores López Morales.

**Asisten**

**No asiste**

Siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 17 de enero de dos mil veinticinco, se reunió de forma presencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Medio Ambiente con carácter ordinario, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que ha sido fijado por la Presidenta, asistida por el Secretario General que se relacionan seguidamente:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN**

Visto el artículo 80 y 91 del R.D. Ley 2568/86, de 28 de noviembre y artículo 74 del Reglamento Orgánico provincial (BOP N.º 161, de 21 de agosto de 2020).

Por unanimidad de los quince diputados presentes, número que coincide con los que de derecho la integran se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión celebrada el día 10 de enero de dos mil veinticinco.

## **2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA DIPUTADA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LA PARTICIPACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA EN LA TERCERA CONVOCATORIA DEL PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA**

Visto el art. 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el art. 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.

Por el Presidente de la Comisión se informa a los asistentes que ya se han iniciado las comunicaciones a todos los Ayuntamientos que quieran acogerse a esta Tercera Convocatoria de Subvenciones aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del MITECO, remitiéndoles la documentación requerida en la normativa aplicable del PERTE de digitalización del Ciclo del Agua, y que se une como Anexo a la presente Acta.

Igualmente ha solicitado colaboración de los Grupos Políticos para la divulgación de esta convocatoria.

## **3.- DACIÓN DE CUENTA: CUADRO DE SUMINISTRO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO CON CISTERNAS EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CONTROL**

Visto el art. 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el art. 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.



Diputación  
de Salamanca

Fomento

D<sup>a</sup> Pilar Sánchez García da cuenta del contenido del cuadro de suministro de agua de consumo humano con cisternas de la semana nº 2, que a continuación se detalla.



SERVICIO PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON CISTERNA

LISTADO DE SUMINISTROS SEMANA Nº 2 DEL AÑO 2025

FECHA	NÚCLEO DE POBLACIÓN	VOLUMEN SUMINISTRADO (litros)	CAUSA SUMINISTRO
06/01/2025	LA MAYA	13.000	POTABILIDAD
07/01/2025	PARADA DE RUBIALES	2.000	POTABILIDAD
07/01/2025	GOLPEJAS	2.000	POTABILIDAD
07/01/2025	CARRASCAL DEL OBISPO	2.000	POTABILIDAD
08/01/2025	VILLORUELA	4.000	POTABILIDAD
08/01/2025	CANTALPINO	4.000	POTABILIDAD
08/01/2025	CANTARACILLO	2.000	POTABILIDAD
09/01/2025	PARADINAS DE ABAJO	2.000	POTABILIDAD
09/01/2025	QUEJIGAL	2.000	POTABILIDAD
TOTAL SUMINISTRADO PERIODO		33.000	

Y la comisión se da por enterada

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto este punto del orden del día, no se formulan ni ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día 17 de enero de dos mil veinticinco, la Presidenta procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretaria actuante.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: M<sup>a</sup> Pilar Sánchez García

LA SECRETARIA,

LOPD

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores López Morales

LOPD



# Diputación de Salamanca

Estimado/a Alcalde/sa

Por medio de la presente queremos informarle que la Diputación de Salamanca va a concurrir a la subvención para la digitalización del Agua, denominado PERTE del Agua. Concurriremos con un PROYECTO PROVINCIAL denominado *SalamancaReserve "Mejora y control del Ciclo del Agua"*.

La subvención que se solicita, en caso de que se otorgue, servirá para realizar inversiones y asistencias técnicas muy útiles y fundamentales para modernizar, digitalizar, tener medida y control de la cantidad y calidad del agua que se consume en los municipios para consumo humano así como también en el alcantarillado y vertido de aguas residuales, cuestiones que permitirán adaptarse a la nueva legislación relacionada con el Ciclo Integral del Agua, que servirán para avanzar en la digitalización de la provincia.

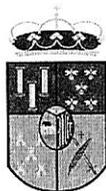
Dichas Ayudas están reguladas según la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Y posteriormente en la Orden TED/919/2023 por la que se aprueba la modificación de la Orden TED/934/2022 y la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las subvenciones son para hacer actuaciones, entre otras, de:

- Dotación de equipos para la medición en continuo del VOLUMEN y CALIDAD de las aguas CAPTADAS, con implantación de sistemas integrados con servidores de la Confederación correspondiente.
- Dotación de equipos para la medición en continuo del VOLUMEN y CALIDAD de las aguas SUMINISTRADAS EN RED, con implantación de sistemas integrados con servidores de la Confederación correspondiente si aplica.
- Elaboración de PSA Planes Sanitarios de Abastecimiento en lo relativo a las obligaciones establecidas en RD\_03/ 2023 según las zonas de abastecimiento correspondientes.
- Colaborar en el Estudio de masas de agua que se determine con ámbito provincial y de cuenca.
- Dotación de equipos para medición en continuo de TURBIDEZ y su integración con sistemas del regulador con la frecuencia que aplique según RD\_03/ 2023.
- Estudios estructurales de fugas en redes de distribución de agua potable.

Código Seguro de Verificación	IV7V7STJ3BW7XSG3TVGB6F7GC4	Fecha	02/01/2025 13:51:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA DEL PILAR SANCHEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V7STJ3BW7XSG3TVGB6F7GC4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V7STJ3BW7XSG3TVGB6F7GC4</a>	Página	1/2





# Diputación de Salamanca

Si desean conocer el detalle de la convocatoria pueden consultar las bases que le adjuntamos: BOE 306 20-12-2024 sec V pág. 73287.

Según las bases de la convocatoria del PERTE, los beneficiarios de la subvención podrán optar a una subvención del 100 % del importe de la actuación subvencionada. El Proyecto se ha planteado inicialmente para optar una subvención del 94 % con la finalidad de disponer de dotación presupuestaria prevista y suficiente (6 %) en el caso de que la intensidad finalmente concedida no llegue a ser del 100 %. Atendiendo a que la iniciativa parte de esta Institución provincial y es una clara apuesta por la digitalización y optimización de recursos básicos como es el agua en el territorio provincial, la Diputación asumiría la mitad (3%) de la cofinanciación exigida, por lo que la cofinanciación que tendrá que aportar el municipio, en caso de que se adjudique la subvención, será del 3% del importe de la actuación subvencionada para cada municipio, y que para mayor seguridad del trámite que se propone, estaría limitada a un máximo de 1.500,00 € de aportación municipal. Además, sobre este particular cabe indicar que en caso de que la actividad subvencionada se dedique a inversiones de abastecimiento de agua, dicha aportación municipal podría ser compatible dentro de las actividades subvencionables del Plan Sequía que convoca anualmente la Diputación.

En caso de estar interesados en la propuesta que ahora se les traslada, es necesario que nos envíen a la dirección de correo electrónico [gsuma@lasalina.es](mailto:gsuma@lasalina.es) los modelos que adjuntamos debidamente cumplimentados y firmados ANTES DEL PRÓXIMO VIERNES 17 DE ENERO DE 2025.

Dados los estrechos plazos que disponemos para presentar el Proyecto en caso de no tener la documentación en tiempo y forma no se podrá incluir su municipio en dicho Plan.

Atentamente,

Fdo: María del Pilar Sánchez García  
Diputada delegada de Medio Ambiente  
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

## DOCUMENTOS ANEXOS:

- Formulario de adhesión a la solicitud de subvención, denominado Anexo I.
- Encomienda de Gestión para las actuaciones, inversiones o asistencias técnicas relativas al Ciclo del Agua que sean destinadas a su municipio.
- Bases de la convocatoria del PERTE del Agua.

Código Seguro de Verificación	IV7V7STJ3BW7XSG3TVGB6F7GC4	Fecha	02/01/2025 13:51:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA DEL PILAR SANCHEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V7STJ3BW7XSG3TVGB6F7GC4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V7STJ3BW7XSG3TVGB6F7GC4</a>	Página	2/2



**Tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU.**

**ANEXO I**

**SOLICITUD PLAN PROVINCIAL PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMANCA**

A efectos de la elaboración del Plan Provincial para la Mejora de la eficiencia y digitalización del ciclo del agua, en las infraestructuras de competencia municipal de los recursos hidráulicos conforme al artículo 36.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

La entidad ....., con domicilio social en ....., NIF: ..... y representada legalmente por con DNI ..... en calidad de ....., **SOLICITA** de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, participar en el mismo, con la realización de las siguientes actuaciones en infraestructuras municipales detalladas en proyecto.

- Dotación de equipos para la medición en continuo del VOLUMEN y CALIDAD de las aguas CAPTADAS, con implantación de sistemas integrados con servidores de la Confederación correspondiente.
- Dotación de equipos para la medición en continuo del VOLUMEN y CALIDAD de las aguas SUMINISTRADAS EN RED, con implantación de sistemas integrados con servidores de la Confederación correspondiente si aplica.
- Elaboración de PSA Planes Sanitarios de Abastecimiento en lo relativo a las obligaciones establecidas en RD\_03/ 2023 según las zonas de abastecimiento correspondientes.

- Colaborar en el Estudio de masas de agua que se determine con ámbito provincial y de cuenca.
- Dotación de equipos para medición en continuo de TURBIDEZ y su integración con sistemas del regulador con la frecuencia que aplique según RD\_03/ 2023.
- Estudios para el diagnóstico, el control y gestión de las fugas estructurales según RD\_03/2023.

E-mail municipal .....<sup>a</sup>  
efectos de notificaciones relativas al Plan.

El ayuntamiento autoriza a la Diputación Provincial de Salamanca a utilizar la dirección de correo electrónico indicada en el presente anexo para la comunicación de las distintas notificaciones relacionadas con el “Plan Provincial para la Mejora de la eficiencia y digitalización del ciclo del agua”.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este Acuerdo a fecha de la firma digital.

Por la Entidad:          Don/Doña:	Por la Entidad:          Don/Doña:
--	--



**Tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU.**

**ANEXO II**

**CERTIFICADO ENCOMIENDA DE GESTIÓN A DIPUTACIÓN DE SALAMANCA PARA MEJORAS EN EL CICLO DEL AGUA**

**SOLICITUD PLAN PROVINCIAL PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMANCA.  
SalamancaReserve “Mejora y Control del Ciclo del Agua”**

Dº/Dª.....Secretario/a del Ayuntamiento de ..... (Salamanca).

**CERTIFICO:**

Que el Ayuntamiento de .....por Acuerdo/Resolución de fecha de..... a la vista de la propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca para la mejora del Ciclo del Agua, adoptó el siguiente Acuerdo/Resolución:

1.- Aprobar la encomienda de gestión, en los términos y a los efectos contemplados en la Orden TED/919/2023 por la que se aprueba la modificación de la Orden TED/934/2022 y la Resolución del Secretario de Estado de Medio Ambiente por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la unión europea -NextGenerationEU; a los efectos de que la Diputación de Salamanca pueda proceder a realizar las actuaciones, inversiones, suministros o asistencias que sean necesarias en las redes

del Ciclo del Agua de titularidad municipal para cumplir el objeto del proyecto incluido en la solicitud de la convocatoria en lo relativo a este Ayuntamiento.

2.- Las actuaciones que se encomiendan a la Diputación se incardinan en aquellas de las siguientes que, a criterio técnico, se determinen realizar en las infraestructuras del Ciclo del Agua de titularidad municipal:

- Dotación de equipos para la medición en continuo del VOLUMEN y CALIDAD de las aguas CAPTADAS, con implantación de sistemas integrados con servidores de la Confederación correspondiente.
- Dotación de equipos para la medición en continuo del VOLUMEN y CALIDAD de las aguas SUMINISTRADAS EN RED, con implantación de sistemas integrados con servidores de la Confederación correspondiente si aplica.
- Elaboración de PSA Planes Sanitarios de Abastecimiento en lo relativo a las obligaciones establecidas en RD\_03/ 2023 según las zonas de abastecimiento correspondientes.
- Colaborar en el Estudio de masas de agua que se determine con ámbito provincial y de cuenca.
- Dotación de equipos para medición en continuo de TURBIDEZ y su integración con sistemas del regulador con la frecuencia que aplique según RD\_03/ 2023.
- Estudios estructurales de fugas en redes de distribución de agua potable.

3.- El Ayuntamiento facilitará a la Diputación Provincial de Salamanca los permisos y autorizaciones necesarias para llevar a cabo las actuaciones que sean oportunas realizar en desarrollo del proyecto solicitado dentro de la convocatoria, además de para realizar cuantos controles e inspecciones considere oportunas para el cumplimiento de las mismas.

En este sentido autorizará y facilitará a los servicios técnicos de la Diputación el acceso y comprobación de las instalaciones respectivas, comprobaciones de los caudalímetros,



equipos y cualesquiera otras actuaciones necesarias para el desarrollo de este servicio de cooperación.

4.- En aquellos casos que el proyecto subvencionado así lo requiera, el Ayuntamiento se compromete a cofinanciar las inversiones que se incluyan en el proyecto de solicitud dentro de la convocatoria para su municipio en un 3%, hasta una cuantía máxima de 1.500,00 €.

5.- El Ayuntamiento encomienda a la Diputación Provincial de Salamanca a realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para la presentación, trámite y, en su caso, ejecución de las actuaciones que para este municipio se incluyan en el PLAN PROVINCIAL PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMANCA. SalamancaReserve “Mejora y Control del Ciclo del Agua”, todo ello sin perjuicio de que dichas actuaciones se pongan en conocimiento del Ayuntamiento y que se lleven a cabo con las garantías legales y administrativas correspondientes, que serán ejercidas desde la Diputación de Salamanca como Administración responsable de la ejecución del proyecto.

6.- Por el Ayuntamiento se respetarán las condiciones del clausulado que ahora se conviene con la Diputación, las cuales serán también de aplicación en su caso en la relación jurídica que se acuerde con los distintos municipios integrantes del Plan y salvo exigencias de obligado cumplimiento legal, medioambiental o de cualquier otra índole.

7.- La Diputación deberá realizar las labores de cooperación necesarias para solicitar, tramitar y, en su caso, desarrollar las actuaciones incluidas dentro del PLAN PROVINCIAL PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMANCA. SalamancaReserve “Mejora y Control del Ciclo del Agua” durante la vigencia de la encomienda.

8.- La Diputación se compromete, en aquellos casos que el proyecto subvencionado así lo requiera, a complementar la aportación municipal que sea requerida por la convocatoria para la financiación de las inversiones, asistencias o suministros que se incluyan en el proyecto de solicitud para su municipio, en un 3% adicional hasta una cuantía máxima de 1.500,00 € por municipio.



9.- La Diputación Provincial de Salamanca deberá realizar cuantos controles e inspecciones considere oportunas con respecto a las actuaciones que sean objeto de subvención en su municipio durante el periodo de elegibilidad que se especifican en la convocatoria de subvención.

10.- La Diputación será la responsable de desarrollar el objeto de la subvención definido para su municipio dentro de la solicitud presentada en la convocatoria mediante el impulso y articulación de los procedimientos de licitación oportunos, así como el seguimiento, control, liquidación y abono de las actuaciones subvencionadas.

11.- La Encomienda de Gestión que se formaliza tiene efectos durante el periodo de elegibilidad determinado en la tercera convocatoria del PERTE de digitalización del Ciclo del Agua.

12.- Ambas Administraciones se comprometen a autorizar y facilitar a los Servicios Técnicos de la otra, el acceso y comprobación a las instalaciones y actuaciones respectivas, comprobaciones de los caudalímetros, equipos, estudios y cualesquiera otras actuaciones necesarias para el desarrollo de esta encomienda.

Lo que certifico con el visto bueno del Alcalde Presidente, a los efectos de su remisión a la Diputación Provincial de Salamanca, en .....  
a.....de.....de 2025.

Vº Bº Alcalde-Presidente

Fdo.:.....